



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 112-2021-UNACH

15 de junio de 2021

VISTO:

Oficio Múltiple N° 00033-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA, de fecha 02 de junio de 2021; Oficio N° 0232E-2021-UNACH/VPI, de fecha 14 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, los artículos 13°, 14° y 16° de la Constitución Política del Perú establecen que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, que promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte y que prepara para la vida y el trabajo fomentando la solidaridad; y que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. Además, faculta al Estado a coordinar la política educativa y supervisar la calidad de la educación, y de asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, priorizando a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00033-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA, de fecha 02 de junio de 2021, la Directora de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, comunica que, en el marco de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva (PNESTP), la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), se encuentra desarrollando diversas intervenciones con la finalidad de implementar el Lineamiento 2 del Objetivo Prioritario 6, relacionado a "fortalecer las capacidades para la captación de recursos en las instituciones de la ESTP". Al respecto, se ha previsto fortalecer las capacidades del personal que integra los Vicerrectorados de Investigación de las universidades públicas, los docentes investigadores, los docentes que realizan investigación, los estudiantes vinculados a investigación y el personal relacionado al servicio de biblioteca, a través de sesiones de asistencia técnica y de esta manera, ponen a disposición de la entidad la oportunidad de participar en las sesiones de asistencia técnica, con la finalidad de que las universidades públicas puedan aplicar las capacitaciones recibidas.

Que, mediante Oficio N° 0232E-2021-UNACH/VPI, de fecha 14 de junio de 2021, el Vicepresidente de Investigación, hace llegar la relación de los participantes, para las sesiones de asistencia técnica sobre componentes de investigación.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario designar a los participantes y responsables de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para las Asistencias técnicas y compromisos de componentes de investigación, que brindará la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) sobre diversos componentes de investigación, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los participantes y responsables de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para las Asistencias técnicas y compromisos de componentes de investigación, que brindará la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) sobre diversos componentes de investigación, según anexo que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE





Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia de Investigación
Interesados
Archivo

ANEXO

PARTICIPANTES	COMPONENTE	ASISTENCIA TÉCNICA	COMPROMISO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana (Responsable). ✓ Ing. M. Sc. Rafael Segundo Vela Paredes. ✓ Ing. Imelda Lizeth Mondragón Díaz. 	Publicaciones	Mejora de la gestión editorial	Plan de trabajo, aprobado por el Vicerrector de Investigación (o quien haga de sus veces), que incluya: i) postulación a distintas plataformas (Latindex, Scielo, Ebsco, MIAR, Proquest, Scopus, WoS, otros), ii) registro de revistas en Google Scholar, iii) secciones complementarias para las revistas en plataforma de acuerdo a estándares internacionales, iv) propuesta de indicadores a implementar en las revistas según Publishor Perish y v) cronograma.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dr. Alejandro Chávez Santa Cruz (Responsable). ✓ Dr. (c) Rubén Iván Marchena Chanduví. ✓ Ing. M. Sc. Rafael Segundo Vela Paredes. 		Fortalecimiento de investigadores	Plan de trabajo, aprobado por el Vicerrector de Investigación (o quien haga de sus veces), que incluya: i) registro de investigadores en plataformas ORCID y Google Académico, ii) identificación de revistas científicas objetivo para cinco (5) proyectos de investigación en ejecución, iii) identificación de un grupo de investigadores candidatos a postulación al RENACYT, iv) etapas parasu calificación y v) cronograma.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dr. Alejandro Chávez Santa Cruz (Responsable). ✓ Tec. Rocío Ruiz Gálvez. ✓ MSc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso. 	Gestión de Investigación.	Acceso a recursos para la gestión de la investigación	Plan de trabajo, aprobado por el Vicerrector de Investigación (o quien haga de sus veces), que incluya: i) La validación de documentos referidos a gestión de la investigación, ii) procesos para la creación de la unidad de bibliometría y iii) cronograma.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ MSc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso (Responsable). ✓ Dr. (c) Rubén Iván Marchena Chanduví. ✓ Ing. M. Sc. Rafael Segundo Vela Paredes 		Posicionamiento en los rankings universitarios	Plan de trabajo, aprobado por el Vicerrector de Investigación (o quien haga de sus veces), que incluya lo siguiente: i) análisis de los indicadores de evaluación ajustados a la realidad de la universidad, ii) identificación de las debilidades a mejorar para el posicionamiento en los rankings universitarios, iii) actividades específicas para la mejora de los indicadores identificados y iv) cronograma.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ing. M. Sc. Rafael Segundo Vela Paredes (Responsable). ✓ MSc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso. ✓ Tec. Rocío Ruiz Gálvez. 		Evaluación de indicadores bibliométricos	Plan de trabajo, aprobado por el Vicerrector de Investigación (o quien haga de sus veces), que incluya lo siguiente: i) plan de corrección de la ficha de scopus de la universidad (cantidad de nuevos artículos agregados), ii) fichas de autores identificadas en scopus para su corrección, iii) evaluación de la producción científica institucional posterior a los procesos de corrección y normalización, iv) análisis de filiación de los RENACYT en Scopus y v) cronograma.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ CPC. Mg. Daniel Jesús Castro Vargas (Responsable). ✓ Tec. Rocío Ruiz Gálvez. ✓ Ing. Imelda Lizeth Mondragón Díaz. 	Biblioteca.	Mejora en el acceso a información de biblioteca.	Plan de capacitación, aprobado por el Vicerrector de Investigación (o quien haga de sus veces), que incluya lo siguiente: i) cronograma de asesorías sobre el acceso a información académica en la biblioteca en cantidad de bases de datos (Multidisciplinares, agregadores, especializadas, referencia, etc), ii) plan de implementación de servicios de análisis y disseminación de información especializada para usuarios y iii) cronograma.